	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL NO. 1 DEL CONTRATO 202200316

CONTRATO N°:	202200316
CONTRATISTA:	FONINA S.A.S.
NIT	900.307.200 - 0
OBJETO:	<i>"Compraventa de equipos y/o elementos para el correcto desempeño del Cuerpo Oficial de Bomberos de la ciudad de Barranquilla"</i>
VALOR INICIAL:	DOS MIL CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS (\$2.114.813.000) IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL	hasta el 30 de diciembre de 2022
CLÁUSULA ADICIONAL NO.1	Plazo: Ampliación del plazo hasta el 30 de junio de 2023.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 1 del contrato 202200316, cuyo objeto es ***"Compraventa de equipos y/o elementos para el correcto desempeño del Cuerpo Oficial de Bomberos de la ciudad de Barranquilla"*** de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por al ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", por la cual se modifica el plazo del Contrato Marco, previas las siguientes:

ANTECEDENTES

- A.** El 26 de junio de 2019, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla se suscribió el Contrato Interadministrativo 001 de 2019, cuyo objeto es la "Administración delegada de recursos para la compraventa de elementos de dotación para el Cuerpo de Bomberos Oficial de Barranquilla, por valor de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L (5.957.189.000) IVA Incluido, con una duración de once (11) meses contados desde el 01 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- B.** El 18 de diciembre de 2019 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla se suscribió la modificación No. 01 al contrato interadministrativo 001 de 2019, con el fin de ampliar el plazo de ejecución desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de mayo de 2020.
- C.** El 20 de mayo de 2020 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla se suscribió la modificación No. 02 al contrato interadministrativo 001 de 2019, con el fin de ampliar el plazo de ejecución desde el 01 de junio de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020.
- D.** El 29 de septiembre de 2020 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla se suscribió la modificación No. 03 al contrato interadministrativo 001 de 2019, con el fin de ampliar el plazo de ejecución desde el 01 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 3

E. El 30 de diciembre de 2020 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla se suscribió la modificación No. 04 al contrato interadministrativo 001 de 2019, con el fin de ampliar el plazo de ejecución desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021.

F. El 29 de marzo de 2021 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla se suscribió la modificación No. 05 al contrato interadministrativo 001 de 2019, con el fin de ampliar el plazo de ejecución desde el 01 de abril de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021.

G. El 31 de agosto de 2021 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla se suscribió la modificación No. 06 al contrato interadministrativo 001 de 2019, con el fin de ampliar el plazo de ejecución desde el 01 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

H. El 29 de diciembre de 2021 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla se suscribió la modificación No. 07 al contrato interadministrativo 001 de 2019, con el fin de ampliar el plazo de ejecución desde el 01 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022.

I. El 30 de junio de 2022 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla se suscribió la modificación No. 08 al contrato interadministrativo 001 de 2019, con el fin de ampliar el plazo de ejecución desde el 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

J. El 07 de noviembre de 2022 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y la Empresa Replantaciones Fonina S.A.S se suscribió el contrato 202200316, mediante proceso de contratación con una oferta, para la compraventa de equipos y/o elementos para el correcto desempeño del Cuerpo Oficial de Bomberos de la Ciudad de Barranquilla” de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, por valor de DOS MIL CIENTO CATORCE MIL MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS, M.L (\$2.114.813.000) IVA Incluido, con plazo de ejecución de un (01) mes y 19 días contados desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la unidad de gestión jurídica de la ESU.

K. El 12 de noviembre de 2022 la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, aprobó las garantías contractuales exigidas.

L. EL 20 de diciembre de 2022 mediante comunicado, el proveedor Representaciones Fonina S.A.S. envió correspondencia con fecha del 19 de diciembre de 2022 solicitando ampliar el plazo del Contrato No. 202200316 hasta el 30 de junio de 2023 por inconvenientes de importación y con el propósito de cumplir a cabalidad con las obligaciones a su cargo.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 3

M. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato No. 202200316 mediante escrito con radicado No 20220011877 presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa al presente informe de evaluación, con el propósito de ampliar el plazo de ejecución del contrato en mención hasta el 30 de junio de 2023, argumentando la necesidad de continuar con la prestación del servicio del contrato interadministrativo 001 de 2019, el cual fue ampliado hasta el 30 de junio de 2023 . teniendo en cuenta que el contratista representaciones FONINA S.A.S manifestó mediante comunicación del 20 de diciembre de 2022 y evidencias de correo electrónico la incapacidad de cumplir con la entrega de los elementos y equipos contratados en la fecha pactada inicialmente en el contrato.

N. En la actualidad, el contrato No. 202200316 entre la ESU y FONINA S.A.S, está vigente.

O. Que la presente ampliación fue aprobada en el Comité de Gerencia con funciones de contratación el día 29 de diciembre de 2022, lo cual consta en el acta número 114 del Comité.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del contrato No. 202200316, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023.

SEGUNDO: El contratista deberá realizar las modificaciones a la póliza única de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional.


TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento

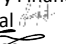
CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes


Para constancia se firma en el Distrito de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín, el treinta (30) de diciembre de 2022.



EDWIN MUÑOZ CRISTIZÁBAL
Gerente



JUAN MANUEL FREIDEL JULIAO
Representante Legal


Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera 


Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario general 

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Nancy Hurtado Hernández- Supervisora del contrato 202200316 

Revisó: Jesús Emilio Zapata- -Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Leidy Laura Graciano- Unidad de Compras y Contratación. 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma